

BASES REGULADORAS DE LOS GALARDONES DEL 40 ANIVERSARIO DE “ASTURIAS PARAÍSO NATURAL”

Introducción

La decana de las marcas turísticas de las comunidades autónomas cumple 40 años. Ninguna otra cuenta con tanta historia. Ni tiene tanta historia por contar.

“Asturias, Paraíso Natural” es la marca turística más antigua de ámbito nacional. Ninguna otra ha permanecido vigente durante cuatro décadas, alineada a los valores y atributos del destino. Tanto es así que goza de una conexión emocional muy estrecha con la población local, que la defiende y la prescribe, hasta el punto de ser considerada como marca-país.

Este año se celebra con una programación de eventos el cuarenta aniversario de la imagen que desde hace décadas define a Asturias como destino turístico.

A lo largo de este periplo han sido muchas las iniciativas empresariales, públicas y privadas que han dado forma a este Paraíso Natural y han definido un modelo de destino que se ha consolidado como uno de los más sostenibles en el ámbito nacional.

1.-Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria y concesión de los **Galardones del 40 Aniversario de “Asturias Paraíso Natural”**, destinados a reconocer públicamente a personas, entidades, empresas, colectivos e instituciones que, durante estas cuatro décadas, hayan contribuido de forma destacada al desarrollo, consolidación y promoción del turismo en el Principado de Asturias.

2. Naturaleza y carácter de los galardones

- Los galardones constituyen un reconocimiento **honorífico e institucional**, no contando con dotación económica.
- Su entrega se realizará en un acto público en el marco de la gala del 40 aniversario, a celebrar **durante el último trimestre de 2025**.

3. Categorías

Se establecen las siguientes categorías:

1. **Ámbito empresarial:** empresas o profesionales turísticos (en activo o no) que estén o hayan estado inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado que destaquen por su impacto sostenido, innovación o contribución al desarrollo sectorial.
2. **Ámbito asociativo:** entidades del tejido asociativo turístico que hayan promovido la vertebración del sector o líneas de acción notorias.
3. **Ámbito de imagen y comunicación:** personas o entidades que hayan favorecido la visibilidad de Asturias como destino turístico a través de campañas, medios, diseño o narrativa.
4. **Ámbito de creación de recursos turísticos:** proyectos públicos, privados o mixtos que hayan desarrollado equipamientos o infraestructuras turísticas de referencia.
5. **Ámbito de gobernanza pública:** administraciones, cargos públicos o técnicos que hayan influido decisivamente en el desarrollo del turismo desde la acción institucional.

4. Criterios de valoración

Se valorarán especialmente:

- Longevidad, trayectoria y continuidad del proyecto.
- Carácter pionero o innovador.
- Localización en zonas rurales o con escasa oferta.
- Nivel de impacto económico, social o territorial.
- Carácter emblemático, simbólico o singular.
- Notoriedad y reconocimiento
- Recuperación o puesta en valor de patrimonio natural o cultural.
- Efecto inspirador o replicable.
- Coherencia con los valores del turismo sostenible y del modelo "Paraíso Natural".

5. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán ser impulsadas y remitidas exclusivamente por parte de entidades vinculadas con el sector turístico, tales como asociaciones sectoriales, grupos de acción local, centros formativos o universidades, entre otros; así como por parte de las administraciones públicas, incluyendo sus entidades dependientes, radicadas en el Principado de Asturias.

No caben las candidaturas a iniciativa individual, ya sea empresa o profesional particular.

5.1 Plazo y envío

- **Plazo:** desde el **1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas.**
- **Formato:** presentación exclusivamente digital, por correo a: comunicacion@turismoycultura.asturias.es.

5.2 Documentación requerida

Cada candidatura deberá incluir:

- Entidad proponente.
- Nombre del/la candidato/a o entidad.
- Categoría a la que se presenta.
- Datos de contacto de proponente y candidato/candidata.
- Año de inicio de la actividad y, en su caso, finalización de la misma.
- **Memoria justificativa** (ver estructura en el punto 5.3).

5.3 Contenido de la memoria justificativa

La memoria deberá presentarse en **formato PDF**, con **una extensión máxima de 5 páginas a una cara (más portada)**, y deberá incluir al menos los siguientes apartados:

1. **Resumen ejecutivo de la candidatura**
 - Breve descripción del proyecto, entidad o trayectoria.
 - Año de inicio -incluyendo finalización, en su caso- y localización.
 - Categoría en la que se participa.
2. **Contribución al turismo asturiano**
 - Actividades desarrolladas.
 - Impacto generado en el territorio.
3. **Valor diferencial**
 - Elementos innovadores, pioneros o singulares del proyecto.
4. **Sostenibilidad e impacto territorial**
 - Medidas sostenibles y relación con el entorno.
5. **Reconocimientos o colaboraciones**
 - Premios, certificaciones o participación en redes relevantes.
6. **Material complementario (opcional)**
 - Enlaces a páginas web, vídeos, redes sociales o publicaciones.

Se recomienda un estilo expositivo claro y la inclusión de títulos y subtítulos. Podrán incorporarse imágenes o gráficos si son pertinentes. La memoria debe contener como máximo 5 páginas.

6. Jurado y proceso de evaluación

- El jurado estará compuesto por representantes del ámbito turístico, institucional y social, propuestos por la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias.
- El jurado podría, en caso necesario, contar con el apoyo de grupos técnicos para análisis preliminar de candidaturas.
- El jurado deberá seleccionar tres finalistas por categoría y motivar la elección de la persona o entidad que recibirá el galardón, identificando en su caso a las que queden en segundo y tercer puesto respectivamente a menos que se produzca un empate. En la categoría de "ámbito empresarial" se podrán seleccionar hasta seis finalistas.
- El fallo será **inapelable** y podrá declarar **desierta** cualquier categoría si así se estima.
- Las deliberaciones del jurado serán confidenciales.

7. Resolución y comunicación

- El fallo será comunicado a las personas o entidades galardonadas antes del acto de entrega, así como a la entidad proponente.
- Se hará público a través de los canales institucionales del Gobierno del Principado de Asturias.

8. Derechos de imagen y difusión

- Las personas y entidades premiadas autorizan la reproducción y difusión de su imagen, logotipo, proyecto o candidatura en los canales de comunicación institucionales.
- Se permitirá la mención al galardón en soportes propios (webs, memorias, publicidad institucional, etc.), incluyendo el uso de un sello conmemorativo.

9.- Protección de datos

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y autoriza el tratamiento de los datos aportados para fines de gestión, difusión y archivo del proceso, conforme a la normativa vigente de protección de datos personales.

La concurrencia a este premio supone la aceptación de las bases.